ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 164

CARRERA DE KINESIOLOGÍA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

SEDES ANTOFAGASTA, ARICA, CONCEPCIÓN, COPIAPÓ, IQUIQUE, LA SERENA, LOS ÁNGELES, OSORNO, PUERTO MONTT, SANTIAGO, TALCA, TEMUCO, VALDIVIA Y VIÑA DEL MAR

ENERO 2018

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 164

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Kinesiología de la Universidad Santo Tomás

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 31 de enero de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº 560, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Kinesiología de la Universidad Santo Tomás.

3. Que con fecha 22 de enero de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

ANTECEDENTES

La Universidad Santo Tomás (UST) envía Recurso de Reposición al Acuerdo de Acreditación Nº 560, emitido por la Agencia Acreditadora de Chile, en base

a la sesión del Consejo de Acreditación del Área Salud efectuada el 23 de noviembre del 2017, en la que acuerda acreditar la carrera de Kinesiología por un período de 3 años.

El Recurso de Reposición se estructura según los siguientes puntos:

1. Descripción de los antecedentes de derecho respecto a la reposición.
2. Antecedentes que fundamentan la solicitud de corrección de las debilidades.
3. Presentación de argumentos que cuestionan la evaluación de la agencia respecto a la superación de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.
4. Exposición de petitorio.

ANÁLISIS DE DEBILIDADES Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

I. DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA

Señala el Acuerdo de Acreditación:

“No se evidencia una evaluación institucional sistemática de una implementación homogénea en las distintas sedes”.

Observa el Recurso de Reposición:

La institución hace mención a elementos y mecanismos que se enfocan en la búsqueda de una homogeneidad en la implementación del proyecto educativo, destacando algunos de carácter institucional: (pág. 2 Recurso de Reposición carrera de Kinesiología, en adelante RRK) visión y misión institucional, proyecto y modelo educativo, planificación estratégica, estructura

organizacional, cuerpo reglamentario, sistemas de gestión e información) y otros referentes a la carrera de Kinesiología (pág. 2 y 3, RRK): estándares académicos, planes y programas de estudio, perfiles docentes, evaluación de alumnos y docentes, criterios de ingreso, entre otros).

Respuesta del Consejo:

Habiendo sido una debilidad detectada por la Comisión de Pares Evaluadores, y no encontrando mayores antecedentes que apoyen tal aseveración, junto con el aporte efectuado por la Unidad Académica, el Consejo determina eliminar la debilidad descrita.

Señala el Acuerdo de Acreditación:

“No se cuenta con información referente a la opinión de empleadores y titulados respecto a esta dimensión”.

“No se cuenta con información referente a las opiniones emitidas por los docentes, empleadores, titulados, estudiantes por sede”.

Observa el Recurso de Reposición:

En el RRK se hace mención a la aplicación de instrumentos que permiten recolectar datos de los estudiantes y docentes. Se presentan en el escrito tablas que describen las tasas de respuesta de estos estamentos en las diferentes sedes, junto con la transcripción de las opiniones emitidas por los diferentes actores.

Respuesta del Consejo:

En primera instancia llama la atención la baja tasa de respuesta obtenida en las encuestas aplicadas a los estudiantes. Se puede apreciar que en 10 de las 14 sedes la tasa de respuesta es inferior al 50%, y en 7 de las sedes presenta valores iguales o menores al 30% (Anexo 1 reposición, pág. 2). En el caso de

los docentes que imparten asignaturas en la carrera, la media de la tasa de respuesta es del 24,14% (Anexo 1 reposición, pág. 6).

En segundo lugar, la documentación entregada por la carrera respecto a la información otorgada por los diferentes actores de la comunidad académica sólo expone la descripción de respuestas emitidas por los docentes y los estudiantes. Presenta 22 preguntas en los docentes (Anexo Resultado encuesta docente, UST Kinesiología 2016-2) de las 99 preguntas disponibles en la Sección II: Encuesta y Dimensiones de Análisis (Formulario de antecedentes para la acreditación de carreras y programas de pregrado, Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile, pág. 43 a 51), lo que representa el 22,22%. En el cuerpo de estudiantes, se exponen 26 preguntas (Anexo Resultado encuesta estudiante, UST Kinesiología 2016-2) de las 81 preguntas disponibles en la Sección II: Encuesta y Dimensiones de Análisis (Formulario de antecedentes para la acreditación de carreras y programas de pregrado, Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile, pág. 34 a 41), lo que representa el 32,10%.

En tercera instancia, la Unidad Académica no entrega un análisis descriptivo por preguntas respecto a los estamentos de titulados ni empleadores, pese a disponer de 81 preguntas para los titulados la Sección II: Encuesta y Dimensiones de Análisis (Formulario de antecedentes para la acreditación de carreras y programas de pregrado, Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile, pág. 54 a 61) y 18 ítems para los empleadores (Formulario de antecedentes para la acreditación de carreras y programas de pregrado, Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile, pág. 65 a 67), lo que implica un 0% en ambos casos.

Si bien, en la documentación entregada en el RRK se muestran la transcripción de las opiniones emitidas por las personas encuestadas (Documento Opinión de Actores Relevantes), es necesario destacar que este

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

documento no es analítico respecto a la totalidad de preguntas señaladas en los párrafos anteriores del presente documento. No se entregan antecedentes del total de titulados y empleadores que participaron, respecto al total de estos estamentos.

Dada esta situación, no se logra disponer de información completa y acabada de la totalidad de los elementos que consideran las dimensiones en el proceso de autoevaluación.

En base a los antecedentes, el Consejo acuerda no modificar la debilidad descrita.

II. DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

Señala el Acuerdo de Acreditación:

“Si bien la carrera cuenta con mecanismos de comunicación y participación de estudiantes y académicos a nivel institucional, no se evidencian instancias formales y sistematizadas regulares y similares en todas las sedes que permitan retroalimentar los procesos académicos”.

Observa el Recurso de Reposición:

La unidad académica presenta cinco instancias colegiadas: Consejo académico de sede, Comité de Carrera, Comité Ejecutivo, Consejo Nacional de escuela, y Comité curricular. Se describen sus funciones y frecuencia de sesiones.

Respuesta del Consejo:

Habiendo sido una debilidad detectada por la Comisión de Pares Evaluadores, y no encontrando mayores antecedentes que apoyen tal aseveración, junto con el aporte efectuado por la Unidad Académica, el Consejo determina eliminar la debilidad descrita.

II. DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Señala el Acuerdo de Acreditación:

"En algunas sedes no se constata la implementación de acciones tendientes al mejoramiento de las tasas de egreso y titulación y del tiempo de titulación oportuna".

Observa el Recurso de Reposición:

La carrera señala la implementación de un plan de estudios modificado, denominado Plan Nº2, el cual buscaba, entre otros elementos, modificar las tasas de egreso y titulación. De igual manera, hace mención a la actual ejecución de una actualización curricular, la que considera una serie de modificaciones preliminares (pág. 6, RRK).

Adicionalmente, se hace mención a la aplicación de procesos evaluativos los cuales determinan que el estudiante que ingresa a la carrera debe cursar asignaturas remediales.

Respuesta del Consejo:

Se reconoce la iniciativa de la carrera e institución de aplicar mecanismos que busquen mejorar los aspectos presentados en la debilidad en cuestión, pero es necesario considerar que las aplicaciones de las medidas expuestas datan del año 2012. Dicha información no se encuentra disponibles en el informe de autoevaluación ni en los anexos presentados para la actual acreditación. En este sentido, los aciertos ó modificaciones en la implementación de las medidas serán observadas en el próximo proceso de acreditación. Frente a la evidencia disponible, se aprecian tasas de egreso y titulación bajas y con una alta variabilidad entre las sedes.

Respecto a las tablas adjuntas en la RRK, si bien estas muestran valores más elevados en las tasas de egreso y titulación (información de cohortes 2005,

2006 y 2007), es importante destacar la inconsistencia de estos datos respecto a aquellos que se disponen en la carpeta “SEDES”, que la institución entregó a la Agencia Acreditadora de Chile para su análisis. En efecto, al interior de esta carpeta se dispone de planillas en formato Excel que precisan lo que acontece en cada sede en donde se imparte la carrera. En particular, en las hojas de “Egreso”, “Titulación” y “Titulación Oportuna”, se observan los valores expuestos en el Acuerdo Nº560.

De igual forma, se considera importante señalar que en la tabla Nº2 del RRK sólo se muestran las cohortes 2005, 2006 y 2007, cuyos antecedentes son relevantes principalmente para el proceso de acreditación anterior, el que involucró a la Agencia Acreditadora Akredita (Acuerdo Nº 2014-341, con fecha 15 de enero 2014). En los documentos Excel señalados en el párrafo anterior, se encuentran disponibles las cohortes 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, no encontrándose disponible la cohorte 2011. La Tabla Nº2 RRK es incompleta no sólo por los argumentos señalados previamente, sino también por no mostrar la totalidad de los datos expuestos en la tabla que considera este punto en la página 122 y 123 del IAE emitido por la carrera de Kinesiología UST.

En consecuencia, el argumento expuesto en el RRK no sólo sería equívoco sino también incompleto respeto a la información que debe ser considerada en el presente proceso de acreditación.

Ejemplos de lo descrito previamente, se presenta a continuación (carpeta SEDES, anexos entregados por la carrera de Kinesiología UST a la Agencia Acreditadora de Chile):

Sede Antofagasta.

53,5% (2006) a 29,9% (2010) → Egreso.

53,5% (2006) a 26,3% (2010) → Titulación.

Padre Mariano 103, of 302 - Providencia - Santiago - Chile - Fono: (56 - 2) 264 12 85 - www.acreditadoradechile.cl

16,3% (2006) a 26,3% (2010) → Titulación oportuna.

Sede Arica

54,3% (2006) a 31,0% (2010) → Egreso.

54,2% (2006) a 23,8% (2010) →Titulación.

11,4% (2006) a 16,7% (2010) → Titulación oportuna.

Sede Concepción.

51,0% (2006) a 26,2% (2010) → Egreso.

51,0% (2006) a 19,7% (2010) → Titulación.

25,6% (2006) a 14,8% (2010) → Titulación oportuna.

Copiapó

55,6% (2007) a 20,0% (2010) → Egreso.

52,8% (2007) a 10,0% (2010) → Titulación.

19,4% (2007) a 7,5% (2010) → Titulación oportuna.

Ejército

55,1% (2006) a 22,0% (2010) → Egreso.

55,1% (2006) a 21,0% (2010) → Titulación.

19,4% (2006) a 18,0% (2010) → Titulación oportuna.

En adición a lo anterior, hay que señalar que las mayores tasas de egreso y titulación reportadas en las sedes en los años 2006 y 2007, incluyen datos que consideran hasta 11 años en que el estudiante logra estas condiciones.

Por otro lado, se considera relevante hacer mención a la confusión que aportan algunos datos entregados en el IAE respecto a los tiempos de egreso y titulación (pág. 124, Informe de Autoevaluación Kinesiología UST), que muestran tasas de titulación más altas que las de egreso en algunas cohortes de determinadas sedes. Algunos ejemplos se presentan a continuación:

Sede Antofagasta:

Cohorte 2008

- Egreso : 12,8 semestres.
- Titulación : 12,7 semestres.

Sede Arica:

Cohorte 2007

- Egreso : 13,2 semestres.
- Titulación : 13,1 semestres.

Cohorte 2009

- Egreso : 12,2 semestres.
- Titulación : 12,0 semestres.

Cohorte 2010

- Egreso : 11,2 semestres.

- Titulación : 10,9 semestres.

Sede Concepción:

Cohorte 2009

- Egreso : 12,0 semestres.
- Titulación : 11,9 semestres.

Sede Copiapó:

Cohorte 2007

- Egreso : 14,1 semestres.
- Titulación : 13,6 semestres.

Sede Los Ángeles:

Cohorte 2006

- Egreso : 13,0 semestres.
- Titulación : 12,8 semestres.

Sede Puerto Montt:

Cohorte 2007

- Egreso : 13,9 semestres.
- Titulación : 13,8 semestres.

Cohorte 2008

- Egreso : 13,6 semestres.
- Titulación : 13,5 semestres.

Sede Talca:

Cohorte 2007

- Egreso : 14,0 semestres.
- Titulación : 13,9 semestres.

Dados estos argumentos, el Consejo acuerda modificar la debilidad detectada, de la siguiente manera:

"La carrera presenta muy bajas tasas de egreso, titulación y titulación oportuna, cuya información corresponde a las cohortes 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, no teniendo antecedentes de la cohorte 2011. Los datos que se declara en el Informe de Autoevaluación y los anexos entregados por la Unidad Académica no son coincidentes".

RESPECTO A ACREDITACIÓN ANTERIOR

Debilidad 1.

Las cifras globalizadas acerca de los resultados de los estudiantes son muy poco claras. De hecho, la tasa de aprobación de asignaturas no tiene relación directa con los niveles de retención provistos. Es necesario revisar las tasas de aprobación en relación a puntajes de PSU y a las tasas de retención declaradas.

Estado: Debilidad no superada.

Debilidad 3.

Las bajas tasas de egreso, con un rango de 8% a 41%, que registra el 78% de las sedes compromete seriamente la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se suman a ello, las muy bajas tasas de titulación.

Estado: Debilidad no superada.

La carrera hace mención a un estudio que pretende identificar las posibles causas y relaciones entre algunos indicadores de progresión académica, considerando las cohortes 2014, 2015 y 2016. En este estudio se destaca el uso de las variables de puntaje PSU, tasas de aprobación y notas de enseñanza media. Los resultados de este estudio se sustentan en la ausencia de significancia estadística que se obtienen a través de la prueba de correlación de Pearson.

Respuesta del Consejo:

De acuerdo a lo expuesto en el anexo 4 de la presente reposición, no se entregan todos los antecedentes que permitan demostrar el adecuado análisis de los datos, más aún cuando las gráficas orientan hacia un inadecuado uso de la prueba estadística de correlación.

Adicionalmente, y en relación a la Debilidad 1, el estudio que se adjunta en el RRK detalla el estudio de las cohortes 2014, 2015 y 2016, cuyos antecedentes no se condicen con las cohortes 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 de egresados y titulados que entrega la carrera en el presente proceso de acreditación.

Sin perjuicio de lo anterior, el IAE es poco analítico en cuanto a la información que entrega, dado que se centra en la generalidad de los resultados a nivel

nacional, sin hacer un análisis específico por sede, de manera de evidenciar una homogeneidad en el logro de metas y avances respecto al proceso de acreditación anterior. Al respecto, y como se mencionó previamente, existen datos que no son consistentes entre el documento de IAE con los anexos entregados por la carrera e institución.

Dado los antecedentes, el Consejo acuerda mantener la condición de las debilidades como no superadas.

EL CONSEJO RESUELVE

5. Luego del análisis detallado de los antecedentes aportados por la carrera en el Recurso de Reposición, junto con considerar las fortalezas y debilidades detectadas en el actual proceso de acreditación y su nivel de avance respecto al proceso anterior, las que son descritas en el Acuerdo de Acreditación N°560, el Consejo de Acreditación del Área Salud mantiene la acreditación otorgada por un período de 3 años.

POR LO TANTO,

6. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Kinesiología de la Universidad Santo Tomás, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 560, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **3 años**, período que culmina el **16 de enero de 2021**.

Antonio López Fuenzalida

CONSEJERO ÁREA SALUD
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.